



AVISO

Radicado 909922021

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

Que el día 6 de octubre de 2021, se presentó denuncia anónima en la ventanilla única de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, la cual se radicó con No. 909922021, relacionada con contaminación al aire por ruido emitido por el establecimiento Carrocerías & Furgones Santana, localizado en la carrera 2 No. 46-93, jurisdicción del municipio de Cartago. En la denuncia se informa que el ruido generado por el establecimiento afecta el sueño y la calidad de vida de los habitantes del sector.

Que el día 19 de octubre de 2021, funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, realizaron visita ocular al establecimiento comercial "Carrocerías & Furgones Santana,". En dicha visita se evidenciaron las siguientes observaciones:

- En el taller se realizan las actividades de arreglo de carrocerías. Incluye pintura y latonería y elaboración de carpas para vehículos de Carga.
- El taller se encuentra localizado en el área urbana del municipio de Cartago, en una zona de transición. El establecimiento cuenta con certificado de uso de suelo No 681/2019 CONDICIONADO, otorgado por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago.
- Durante el desarrollo de la actividad productiva se identificaron actividades generadoras de ruido durante el uso de equipos de soldadura, compresores, pulidoras.
- Adicionalmente, se informó que cuentan con una alarma con sensores dentro del predio que se activa con facilidad, la cual se apaga cuando se activa en las noches.
- Según lo informado en la visita los residuos peligrosos generados son dispuestos inadecuadamente, puesto que son vendidos como material reciclable. Los residuos peligrosos evidenciados corresponden a las siguientes corrientes:

	Corriente	Descripción
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	Envases de pintura, barnices, thinner, inmunizadores de madera.

03 NOV. 2021

- Se evidenció que los residuos peligrosos son almacenados inadecuadamente, en el predio no se cuenta con un cuarto de almacenamiento acondicionado técnicamente para impedir que se impacte negativamente, el ambiente y la salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar la medición de emisión de ruido de dicho establecimiento siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 627 de 2006. Cabe resaltar, que dicha medición se realizará una vez se cuente con la debida calibración electrónica de cada equipo de medición de emisión de ruido otorgada por un laboratorio de metrología debidamente acreditado. Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 19 de la Resolución 627 de 2006.

“Artículo 19. Calibraciones: Antes de iniciar una toma de mediciones, en el sitio de medida, el equipo tiene que ser calibrado a las condiciones del lugar en el que se van a tomar las mediciones, para lo cual se utilizará un pistófono o calibrador.

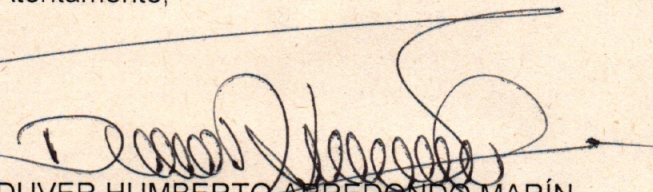
Los certificados de calibración electrónica de cada equipo deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante y copia de los mismos deben ser adjuntados en el informe técnico. Para efectuar las mediciones se debe tener en cuenta las indicaciones facilitadas por el fabricante de los equipos de medida, en cuanto a rangos de medida, tiempos de calentamiento, influencia de la humedad, influencia de los campos magnéticos y electrostáticos, vibraciones y toda aquella información adicional que asegure el correcto uso del equipo.”

Una vez se realice la medición de emisión de ruido y en caso tal que dicho establecimiento no cumpla con los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, se remitirá el respectivo informe técnico a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Cartago, para que actúe en el marco de su competencia.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en la denuncia se manifiestan afectaciones a la salud por el ruido generado en el establecimiento industrial y que según la Resolución 8321 de 1983 las autoridades de salud, en especial las Secretarías de Salud y los Servicios Seccionales de Salud, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento de la inmisión de ruido en ambientes interiores; el día 27 de octubre de 2021, mediante oficio No. 0771-909922021, se remitió copia de su solicitud a la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Cartago para que actúe desde su competencia.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,



DUVER HUMBERTO ARREDONDO MARÍN
Coordinador UGC La Vieja –Obando



AVISO DE FIJACIÓN

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy NOVIEMBRE 2 de 2021.

Helba Bibiana P

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 9 NOVIEMBRE de 2021.

Helba Bibiana P

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca



Citar este número al responder:
0771-909922021

Cartago, 27 de octubre de 2021

Señor
HENRY NELSON SUAZA RÍOS
Representante Legal Carrocerías & Furgones Santana
Carrera 2 No. 46-93
Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Requerimiento ambiental relacionado con manejo inadecuado de residuos peligrosos.

El día 6 de octubre de 2021, se presentó denuncia anónima en la ventanilla única de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, la cual se radicó con No. 909922021, relacionada con contaminación al aire por ruido.

El día 19 de octubre de 2021, funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, realizaron visita ocular al establecimiento industrial "Carrocerías & Furgones Santana". En dicha visita se evidenciaron las siguientes observaciones:

- En el taller se realizan las actividades de arreglo de carrocerías. Incluye pintura, latonería y elaboración de carpas para vehículos de Carga.
- El taller se encuentra localizado en el área urbana del municipio de Cartago, en una zona de transición. El establecimiento cuenta con certificado de uso de suelo No 681/2019 CONDICIONADO, otorgado por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago.
- Durante el desarrollo de la actividad productiva se identificaron actividades generadoras de ruido durante el uso de equipos de soldadura, compresor y pulidora.
- Adicionalmente, se informó que cuentan con una alarma con sensores dentro del predio que se activa con facilidad, la cual se apaga cuando se activa en las noches.
- Según lo informado en la visita los residuos peligrosos generados son dispuestos inadecuadamente, puesto que son vendidos como material reciclable. Los residuos peligrosos evidenciados corresponden a las siguientes corrientes:

Corriente	Descripción
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. Envases de pintura, barnices, thinner, inmunizadores de madera.

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

05 NOV 2021



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0771-909922021

- Se evidenció que los residuos peligrosos son almacenados inadecuadamente, en el predio no se cuenta con un cuarto de almacenamiento acondicionado técnicamente para impedir que se impacte negativamente el ambiente y la salud.

Frente a lo anterior se requiere al establecimiento "Carrocerías & Furgones Santana," para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

De conformidad con el Decreto 4741 De 2005 compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible el generador de residuos peligrosos debe:

- Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos.
- Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- Adecuar técnicamente un cuarto de destinado para el almacenamiento exclusivo de residuos peligrosos, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Contar con piso, paredes, techos y elementos impermeables, de fácil limpieza y desinfección.
 - Contar con acometida de agua y drenaje para las labores de limpieza y desinfección.
 - Permitir el fácil acceso para el personal encargado de la manipulación de los residuos.
 - Contar con medidas de seguridad para evitar el acceso a personal no autorizado.
 - Estar ubicado en la misma edificación donde se generan los residuos, iluminación natural y/o artificial.
 - De uso exclusivo para almacenar residuos peligrosos y no peligrosos y estar debidamente señalizado.
 - Contar con buena iluminación y ventilación natural o asistida, esta última sin generar riesgos a la salud del personal y visitantes.
 - Contar con señales de riesgo y de obligación a cumplir con determinados comportamientos, tales como no fumar, uso de elementos de protección personal, entre otros.
 - Garantizar suficiente capacidad de almacenamiento acorde con la cantidad de residuos generados, la frecuencia de movimiento interno y lo definido en el plan de contingencias.
 - Contar con canastillas, recipientes o embalajes compatibles con el tipo de material, los cuales deben estar debidamente señalizados para cada tipo de residuo.
 - Publicar en un lugar visible de la unidad de almacenamiento las hojas de seguridad de los residuos almacenados.

CARRERA 4 No. 9-73 Piso 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 2 de 3

CÓD: FT.0710.02

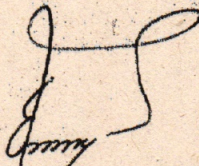
VERSIÓN: 10 - Fecha de aplicación: 2020/10/08

Citar este número al responder:
0771-909922021

- En el caso de almacenar más de un tipo de residuo peligroso, se deberá tener en cuenta la compatibilidad de los mismos.
- Accesibilidad a equipos para el control y prevención de incendios.
- Contar con espacios o áreas definidas, separadas por barreras físicas para cada tipo de residuos de acuerdo con su clasificación.
- Contar con barreras físicas o elementos que impidan el acceso de vectores.

Para el cumplimiento de las obligaciones previamente relacionadas se otorga un plazo de dos (2) meses contados a partir de la recepción del presente oficio. Cualquier inquietud con gusto le atenderemos en las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en la ciudad de Cartago ubicada en la carrera 4 No. 9-73 piso 4 del edificio San Francisco.

Cordialmente,



EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Norte

Proyectó: Ana María Rivera Bautista – Profesional Universitario DAR Norte
Revisó: Duver Humberto Arredondo Marín - Coordinador U.G. C. La Vieja - Obando

Archívese en: 0771-017-2021

Cartago, 27 de octubre de 2021

Doctora,
MÓNICA MARÍA OROZCO VÉLEZ
Secretaría de Salud y Protección Social
Carrera 1 Norte Calle 11 Esquina
Correo electrónico: salud@cartago.gov.co
Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Remisión de derecho de petición

El día 6 de octubre de 2021, se presentó denuncia anónima en la ventanilla única de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, la cual se radicó con No. 909922021, relacionada con contaminación al aire por ruido emitido por el establecimiento Carrocerías & Furgones Santana, localizado en la carrera 2 No. 46-93, jurisdicción del municipio de Cartago. En la denuncia se informa que el ruido generado por el establecimiento afecta el sueño y la calidad de vida de los habitantes del sector.

Teniendo en cuenta que en la denuncia se manifiestan afectaciones a la salud por el ruido generado en el establecimiento industrial y que según la Resolución 8321 de 1983 las autoridades de salud, en especial las Secretarías de Salud y los Servicios Seccionales de Salud, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento de la inmisión de ruido en ambientes interiores; se remite copia de la solicitud a su dependencia para que actúe en el marco de sus competencias.

Atentamente,



EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Norte

Anexos: Un (1) folios

Proyectó y elaboró: Ana María Rivera Bautista – Profesional Universitario DAR Norte
Revisó: Duver Humberto Arredondo Marín - Coordinador U.G. C. La Vieja - Obando

Archívese en: 0771-017-2021

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Nit: 890399002



REGISTRO DE TRAMITE -- NRO. DEL RADICADO: 909922021

Tipo de Radicado:	EXTERNO	Medio de Notificación:	4-EDICTO
Medio de Recepción:	4-WEB	Solicitante:	ANONIMO
Tipo de Petición:	5-DENUNCIOS AMBIENTALES	Fecha Radicación:	05/OCT/2021
Petición:	21-CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA, RUIDO	Persona que Reporta:	
País:	1-COLOMBIA	Teléfono de Contacto:	
Departamento:	76-VALLE DEL CAUCA	Dirección Notificación:	
Ciudad:	147000-CARTAGO	Dirección/Ubicación Petición:	CRA 2 CALLES 47 Y 48 SANTA ANA
Corregimiento:	-	Correo Electrónico:	
Anexo:	0	Asignado a:	2942-EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE [SERNAAW]
Descripción del Anexo:	EL RADICADO NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS	Expediente:	
Numero de Folios:	0		

Asunto:	<p>EL ESTABLECIMIENTO CARROCERÍAS SANTA ANA, LOCALIZADO SOBRE LA AVENIDA SANTA ANA</p> <p>El establecimiento Carrocerías Santa Ana, localizado sobre la avenida Santa Ana entre las calles 47 y 48 en el municipio de Cartago, genera ruido por un compresor y otros equipos además de la alarma que se dispara continuamente todas las noches. Esta situación perturba la calidad de vida de las personas que habitamos en el sector, además que en las noches hay dificultades para conciliar el sueño. Se solicita que se tomen las medidas que sean del caso para disminuir el ruido generado por el establecimiento.</p>
---------	---



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO: 19/10/2 4:00 P.M.

2. DEPENDENCIA/DAR: Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja-Obando, Dirección Ambiental Regional Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO: Razón social: Alimentos y Negocios de Colombia S.A.S., con nombre de establecimientos: Carrocerías & Furgones Santana. NIT: 900.856.709-1, Dirección: calle 3 No. 22-30, Cartago, Valle del Cauca.

4. LOCALIZACIÓN:

Carrocerías y Furgones Santa Ana, carrera 2 No. 46-93, jurisdicción del municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Coordenadas Geográficas: 4°45'40" N, 75°56'46.3" Oeste. Sistema de referencia: WGS 1984

Coordenadas Planas: 1.018.338 Norte, 1.125.513 Este. Sistema de referencia: MAGNA COLOMBIA OESTE.

5. OBJETIVO: Atender radicado No. 909922021 relacionado con emisiones de ruido

6. DESCRIPCIÓN:

La visita fue atendida por el señor Leonardo Catano, quien se identificó como trabajador de la empresa Carrocerías & Furgones Santana.

En el predio ubicado en la carrera 2 No. 46-93 funciona un taller denominado Carrocerías y Furgones Santa Ana, el cual funciona en horario de 7:00 A.M. -6:00 P.M de lunes a sábado. En el taller se realizan las actividades de pintura y latonería de vehículos de carga (Furgones) y la elaboración de carpas para vehículos.

Ubicación:

El taller se encuentra localizado en el área urbana del municipio de Cartago, en una zona de transición. El establecimiento cuenta con certificado de uso de suelo No 681/2019



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONDICIONADO, otorgado por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago.

Generación de ruido: Durante el desarrollo de la actividad productiva se identificaron actividades generadoras de ruido durante el uso de equipos de soldadura, compresores, pulidoras. Se informó que el compresor opera cada 20 minutos.

Adicionalmente, se informó que cuenta con una alarma con tres sensores dentro del predio que se activa con facilidad, la cual se apaga cuando se activa en las noches.

Manejo de Residuos Peligrosos: Según lo informado en la visita los residuos peligrosos generados son entregados son dispuestos inadecuadamente, puesto que son vendidos como material reciclable (Chatarra). Se observaron envases de RB60 Balanceador Poliéster – Uretano, HS-0 Barniz Altos Sólidos y CATALIZADOR PU DC0020, los cuales según su ficha técnica

Los residuos peligrosos evidenciados corresponden a las siguientes corrientes:

	Corriente	Descripción
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	Envases de pintura, barnices, inmunizadores de madera.

Adicionalmente, se evidenció que estos residuos son almacenados inadecuadamente, en el predio no se cuenta con un cuarto de almacenamiento acondicionado técnicamente para impedir que se impacte negativamente, el ambiente y la salud.

Registro Fotográfico:

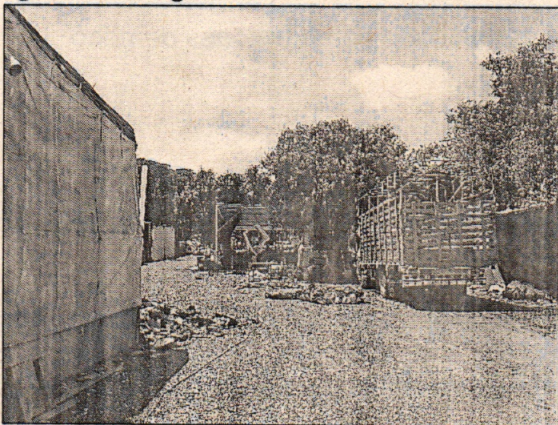


Figura 1. Zona de pintura del establecimiento

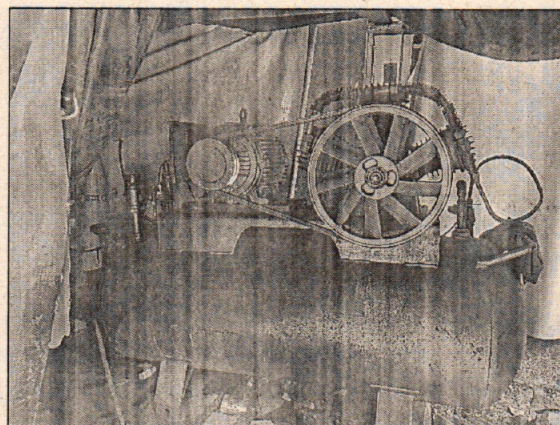


Figura 2. Compresor del establecimiento



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

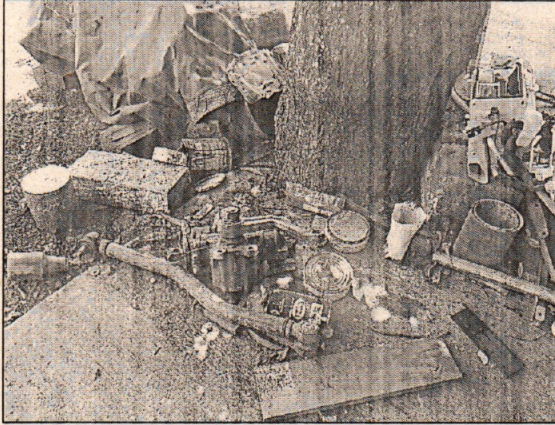


Figura 3. Manejo de residuos sólidos en el establecimiento

7. OBJECIONES: No aplica

8. CONCLUSIONES:

Se recomienda remitir el presente informe al Coordinador de la U.G.C. La Vieja – Obando, para que determine el procedimiento a seguir.

9. HORA DE FINALIZACIÓN: 5:30 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

ANA MARÍA RIVERA BAUTISTA
Profesional Universitario
DAR Norte

JHOAN SEBASTIÁN MARÍN A.
Técnico operativo
DAR Norte